



RESOLUCION N° 356



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 12 MAR 2003

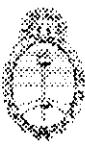
VISTO el expediente N° 5861/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DE MORON, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los titulos de INSTRUMENTADOR QUIRURGICO y LICENCIADO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 576/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCION N°

356



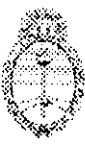
*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de INSTRUMENTADOR QUIRURGICO y LICENCIADO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA, que expide la UNIVERSIDAD DE MORON, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

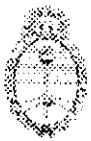
ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, -según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

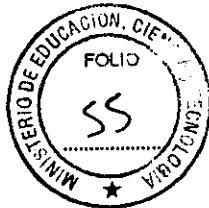
356

RESOLUCION N°

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 356



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

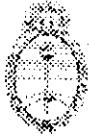
A NEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INSTRUMENTADOR QUIRURGICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.

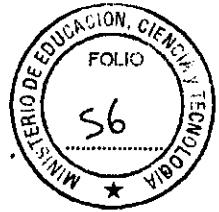
- ❖ Atender al paciente quirúrgico y proveer el cuidado del mismo, como integrante del equipo médico, desde su ingreso hasta su egreso de las áreas con actividad quirúrgica.
- ❖ Seleccionar, preparar, disponer y controlar con criterio tecnológico, el instrumental, el material e insumos, así como también revisar y poner en funcionamiento los aparatos y/o equipos antes, durante y después del acto quirúrgico.
- ❖ Asistir al equipo médico, durante el transcurso de la intervención quirúrgica, en el manejo del instrumental, material específico e insumos necesarios para la realización de la cirugía.
- ❖ Retirar el instrumental y materiales no descartables, utilizados en la realización de la cirugía para su limpieza y acondicionamiento hasta su entrega a la Central de Esterilización.
- ❖ Participar y contribuir en tareas de investigación, capacitación continua integrando equipos o instituciones destinadas a mejorar la atención del paciente quirúrgico, la educación permanente y el desarrollo profesional.

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE MORON.

- ❖ Organizar, administrar, dirigir, supervisar, efectuar el control de calidad y/o asesorar en todos los servicios con actividad quirúrgica obstétrica y/o de emergencia en todos los niveles de complejidad.
- ❖ Desarrollar y/o aportar modelos de organización y planificación de las áreas con actividad quirúrgica.
- ❖ Integrar equipos interdisciplinarios vinculados al área de salud para definir los principios, criterios, políticas y objetivos de todas las áreas con actividad quirúrgica participando en la formulación de las normativas.
- ❖ Supervisar la selección y preparación del instrumental, equipos, materiales e insumos de uso en los centros quirúrgicos, obstétricos y de emergentología y de cualquier otra área con actividad quirúrgica.
- ❖ Participar en la selección del personal, a cargo de instrumentación quirúrgica, que desempeñe tareas en todas las áreas con actividad quirúrgica.

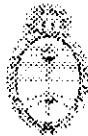


RESOLUCION N° 356



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- ❖ Planificar, organizar, administrar, gestionar, supervisar, dirigir y desarrollar actividades docentes destinadas a la formación, educación y perfeccionamiento en el campo de la instrumentación quirúrgica, en sus diferentes niveles y modalidades educativas.
- ❖ Promover, planificar, dirigir y participar en programas de docencia para la formación y educación continua para las distintas categorías del recurso humano de las áreas quirúrgicas.
- ❖ Realizar acciones dirigidas a la promoción, organización y ejecución de actividades en el campo de la investigación integrando equipos intra, inter o multidisciplinarios en los temas de su competencia.
- ❖ Integrar organismos competentes, nacionales e internacionales, para brindar asesoramiento en el área de la instrumentación quirúrgica, a equipos responsables de la formulación de políticas y programas de formación y/o ejercicio profesional.



356

RESOLUCION N° _____



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

ANEXO II

UNIVERSIDAD DE MORON.

TITULOS: INSTRUMENTADOR QUIRURGICO Y LICENCIADO EN INSTRUMENTACION QUIRURGICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

501	Anatomía	S	3	48	---
502	Química y Física Biológica	S	2	32	---
508	Salud Pública I	S	2	32	---
503	Fisiología	S	3	48	501
801	Microbiología, Parasitología y Virología	S	2	32	---
802	Fundamentos de la Instrumentación Quirúrgica Espacio de la Práctica	A	10	320	---
			6	192	
505	Psicología	S	2	32	---
9000 2	Inglés I (*) Elementary	S	4	64	---

SEGUNDO AÑO:

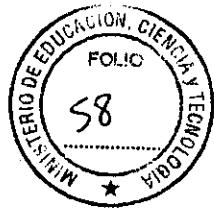
803	Técnica Quirúrgica I Espacio de la Práctica	S	3 18	48 288	802
804	Técnica Quirúrgica II Espacio de la Práctica	S	5 24	80 384	803
805	Principios de Infectología y Bioseguridad	S	2	32	801
806	Farmacología y Anestesiología	S	2	32	502
608	Socioantropología	S	2	32	505

2/11/2011



RESOLUCION N°

356



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO:

807	Técnica Quirúrgica III Espacio de la Práctica	S	5 24	80 384	804
808	Fundamentos de la Atención y Organización de Quirófano	S	2	32	807
809	Atención del Paciente Quirúrgico Espacio de la Práctica	S	4 12	64 192	807
524	Introducción a la Metodología de la Investigación Científica	S	2	32	---
525	Deontología y Aspectos Etico-Legales	S	2	32	---
9000 1	Informática I (*)	S	3	45	---

(*) Curso unificado de la Universidad de Morón.

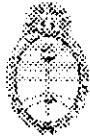
OTROS REQUISITOS:

- ✓ Aprobar todas las asignaturas previstas en el plan de estudios.
- ✓ Acreditar conocimientos de idioma Inglés. Nivel exigido: Nivel 1 (Elementary) de la oferta de cursos unificados de la Universidad.
- ✓ Acreditar conocimientos de Informática. Nivel exigido: Informática de la oferta de cursos unificados de la Universidad.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO: 2.557 Horas.

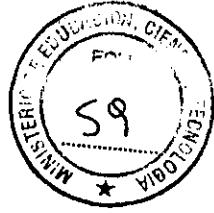
CUARTO AÑO:

526	Epidemiología y Bioestadística	S	2	32	---
531	Metodología de la Investigación	S	3	48	524
810	Organización y Dirección de Centros Educativos de la Instrumentación Quirúrgica	S	3	48	---
533	Responsabilidad Legal	S	2	32	525
812	Comunicación y Dinámica de Grupos	S	2	32	---
530	Gestión de las Organizaciones de Salud	S	3	48	528
811	Observación y Práctica de la Conducción en Áreas Quirúrgicas	S	10	160	808
532	Didáctica de la Enseñanza en las Ciencias de la Salud	S	3	48	810
534	Taller de Tesina Espacio de la Práctica	S	2	32 64	531



RESOLUCION N°

356



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

OTRO REQUISITO:

- ✓ La presentación y aprobación de la Tesina.

CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN
INSTRUMENTACION QUIRURGICA: 3.101 Horas.